



ACUERDO ACADÉMICO No. 001
30 de enero de 2018

Por medio del cual se compilan y se definen las horas de trabajo asignables en planes de trabajo de los docentes vinculados de tiempo completo o medio tiempo y ocasionales, y su porcentaje de asimilación a docencia directa, para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión, y se indican otros lineamientos

EL CONSEJO ACADÉMICO,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), y n), del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo No. 03 del 28 de febrero de 1994, el Acuerdo No. 29 del 4 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución a través de Ordenanzas, Acuerdos Directivos, Acuerdos Académicos y Resoluciones Rectorales tiene descritas algunas actividades que se asimilan a la docencia directa, pero en varias de ellas no está descrita las horas semanales asimilables a docencia directa.
2. Que para la elaboración de los Planes de Trabajo de los docentes vinculados de tiempo completo o medio tiempo y los docentes ocasionales, se hace necesario compilar toda esta regulación que está dispersa no solo para facilitar su consulta sino también para mejorar la implementación de las mismas.
3. Que además, existen otras actividades susceptibles de ser consideradas como docencia directa que no están reguladas y que se hace necesario implementarlas para que cada Facultad y los correspondientes programas académicos puedan fortalecerse y así se brinde una educación de excelencia para nuestros estudiantes.
4. Que el párrafo, del artículo 25, del Acuerdo No. 03 del 28 de febrero de 1994 - Estatuto Docente, otorga al Consejo Académico la facultad de determinar otras actividades susceptibles de ser consideradas como docencia directa.
5. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el 18 de enero de 2017 aprobó el presente Acuerdo Académico, previa aprobación del Consejo Directivo de la modificación del artículo 1°, del Acuerdo No. 29 de 2002.
6. Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria realizada el 23 de enero de 2017, aprobó la modificación del artículo 1°, del Acuerdo No. 29 de 2002.

En consecuencia,





ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Realizar la compilación y definición de las horas asignables en los planes de trabajo, de los docentes vinculados de tiempo completo, medio tiempo y ocasionales, para el desarrollo de actividades de representación en órganos de decisión y análisis institucional, autoevaluación, investigación, extensión-proyección social, entre otros ítems estratégicos, así como los porcentajes de horas asimilables a docencia directa para cada actividad, según la siguiente tabla:

DEDICACIONES EN PLAN DE TRABAJO DOCENTE Y ASIMILACIÓN A DOCENCIA DIRECTA				
Categoría	ITEM	Horas /semana en jornada laboral	Porcentaje Asimilable a Docencia Directa	Horas semanales asimilables a Docencia Directa
REPRESENTACIONES	Consejo Directivo	4 h	100%	4 h
	Consejo Académico	4 h	100%	4 h
	Consejo de Facultad	4 h	100%	4 h
	Consejo de Investigación	1 h	100%	1 h
	Consejo de Planeación Institucional	1 h	100%	1 h
	Comité de Asignación de Puntaje	4 h	100%	4 h
	Comité de Ética	4 h	50%	2 h
	Comité Central de Autoevaluación	4 h	100%	4 h
	Comité de Currículo	2 h	100%	2 h
	Comité Pedagógico Institucional	2 h	100%	2 h
	Comité Central de Posgrados	1 h	100%	1 h
OFERTA ACADÉMICA AUTOEVALUACIÓN -	Autoevaluación programas académicos. Comprende momentos e informes de autoevaluación, elaboración y seguimiento a planes de mejoramiento y mantenimiento, documentos maestros e informes de condiciones, además de la articulación con la acreditación institucional.	Hasta 16 h por programa	100%	Hasta 16 h por programa





	Reformas Curriculares aprobadas por Consejo de Facultad (incluye análisis integral del currículo y documento maestro actualizado).	Hasta 20 h por programa	50%	10 h (por un semestre con producto entregable)
	Construcción de documentos maestros para nuevos programas académicos	Hasta 20 h por programa	50%	10 h (por un semestre con producto entregable)
	Elaboración de documentos institucionales (PEF, planes de desarrollo estudios de contexto y otros textos institucionales)	Hasta 4 h por docente (conformación de equipos)	100%	Hasta 4 h por documento
	Equipo Institucional de Pares Académicos (consejeros y exconsejeros de sala CONACES y CNA. Pares académicos MEN). Hasta 2 representantes por Facultad, designados por la Vicerrectoría de Docencia e Investigación.	2 h	100%	2 h
INVESTIGACIÓN	Dirección de Grupos de Investigación	4 h	100%	4 h
	Coordinación Semilleros de Investigación	4 h	100%	4 h
	Desarrollo de Proyectos de Investigación Internos y Externos aprobados y Productos Vinculados (investigador principal y coinvestigadores)	Acorde a las horas definidas en cada proyecto sin superar 20 h por proyecto	50%	Hasta 10 h por proyecto
	Consultorios Tecnológicos	6 a 8 h	100%	6 a 8 h
	Líder Spin-off	Acorde a las horas definidas en cada proyecto. Incluye formulación y/o coordinación sin superar las 10 h	50%	Hasta 5 h





	Dirección de Revistas Científicas indexadas	8 h	100%	8 h
	Líder proceso de acreditación y/o certificación de Laboratorios académicos, de Investigación y/o extensión	4 h	100%	4 h
EXTENSION - PROYECCIÓN SOCIAL	Programas y Proyectos Especiales aprobados por Consejo Académico.	Acorde a las horas definidas en cada proyecto. Incluye formulación, coordinación y/o supervisión o Interventoría, sin superar 20 h	50%	Hasta 10 h
ACADÉMICOS - OTROS	Coordinación de Área (incluye Comités Posgrados)	Hasta 4 h por área o programa	100%	Hasta 4 h por área o programa
	Asesorías Trabajos de Grado y/o prácticas profesionales empresariales, PREGRADO	2 h (Trabajos de grado de corte investigativo, registrado en el sistema institucional CTel) 1 h (prácticas profesionales, pedagógicas y trabajos monográficos)	100%	2 h (Trabajos de grado de corte investigativo, registrado en el sistema institucional CTel) 1 h (prácticas profesionales, pedagógicas y trabajos monográficos)
	Asesorías Trabajos de Grado de maestría y/o doctorado de la institución.	2 h	100%	2 h
	Asesoría proceso Joven Investigador Colciencias de la Institución	2 h (Por Joven Investigador)	100%	2 h





	Coordinación proceso Trabajos de Grado y Prácticas Profesionales (TGPP) en la Facultad	Asignadas de acuerdo al número de programas, estudiantes y dinámica propia del proceso TGPP de cada programa académico y Facultad, sin superar las 18 h	50%	Hasta 9 h
	Diseño de Cursos presenciales o virtuales (Expertos temáticos, Diseño Instruccional).	4 h	50%	2 h

PARÁGRAFO. Aquellas actividades con asimilación a docencia directa que conlleven a superar el límite de las dieciocho (18) horas, podrán tomarse sin asimilación y cargarse en el Plan de Trabajo como parte de las cuarenta (40) horas de la jornada laboral semanal.

ARTÍCULO 2. Los Planes de Trabajo en los cuales se integren los ítems indicados, deberán incluir el detalle de la actividad, cronograma y productos entregables.

ARTÍCULO 3. Los tiempos de atención de estudiantes, preparación y evaluación, asociados a las horas de clase, podrán definirse con un factor que oscile entre dos punto cero (2.0) y dos punto cinco (2.5) veces, por cada hora/clase.

ARTÍCULO 4. Considerar las siguientes actividades que podrán ser incluidas en los Planes de Trabajo, sin asimilación a docencia directa:

Ítems	Hora/semana en la jornada laboral
Elaboración de productos de investigación según SNCT por fuera de proyectos.	Acorde a las horas propuestas, autorías exclusivas o coautorías, sin superar 10 h por producto.
Formulación y sometimiento a evaluación de Proyectos de Investigación y/o Extensión Internos o Externos.	Acorde a las horas definidas en cada proyecto sin superar 10 h por proyecto
Participación - Representación en redes, comités sectoriales y productivos, entre otros.	Por delegación institucional, horas justificadas y orientadas a productos o evidencias de gestión, sin superar 2 h.
Organización de eventos académicos y/o Investigación (Congreso, Seminario, Diplomado)	Acorde a las horas definidas en cada evento, sin superar 4 h





Participación en comités editoriales y actividades logísticas de revistas científicas institucionales. Incluye procesos de creación de nuevas revistas digitales y/o impresas.	Sin superar 4 h
Claustros profesoraes y reuniones estratégicas de la Facultad e institución.	2 h
Representación al Fondo de Bienestar Social Laboral	1 h

ARTÍCULO 5. Aplicar los siguientes lineamientos al momento de definir los Planes de Trabajo docente y realizar seguimiento a los mismos:

- a. Todos los docentes de los que trata el presente acuerdo, deberán tener al menos un (1) curso en su carga de docencia directa, en aras de garantizar su participación en la actividad misional de la docencia. Se exceptúan los docentes con Comisiones Administrativas y de Estudios.

PARÁGRAFO. Todo caso especial frente al presente literal, deberá ser presentado por el Decano de la respectiva Facultad y ser aprobado por el Consejo Académico.

- b. Los docentes que deseen contratar hora cátedra adicional para pregrado, dentro de la Institución, deberán acreditar una carga mínima de doce (12) horas/clase semanal.
- c. En la concertación de los Planes de Trabajo, se debe considerar la inclusión de las horas/clase de posgrado.
- d. Los informes de gestión asociados al seguimiento de los Planes de Trabajo Docente, serán entregados en la semana siguiente al primer parcial y en la semana posterior al segundo parcial.

PARÁGRAFO. El seguimiento a desarrollarse en la semana posterior al primer parcial, consistirá en la revisión de las actividades de acuerdo a los cronogramas y/o Plan de Trabajo previamente establecido; y el seguimiento de la semana posterior al segundo parcial, consistirá en la entrega de un informe de gestión completo con sus respectivas evidencias y productos entregables.

ARTÍCULO 6. Todo caso especial de asignación de horas en Planes de Trabajo y su respectiva asimilación a docencia directa, no contemplado en el presente Acuerdo, deberá ser presentado al Consejo Académico, previa recomendación favorable de los Consejos de Facultad y de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación.

ARTÍCULO 7. Las actividades asimilables a docencia directa de que trata el presente Acuerdo apuntan al objetivo estratégico de la Acreditación Institucional, racionalizan el uso de los recursos propios en el desarrollo de tareas de carácter misional, que necesariamente deben ser realizadas por profesores vinculados. Lo anterior, no implica contratación adicional de horas cátedra.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO 8. Este Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector
A


LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Secretario



